

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.
 Radicado Juzgado Chinácota: # 54 172 40 89 001-2018-0323-00
 Radicado Juzgado Bochalema: # 54 099 40 89 001- 2022-00067-00.
 Demandante: Luis Fernando Gereda Pinto.
 Demandada: Paola Andrea Medina Murilo.
 Tercero interviniente: Samuel Jaimes Rolón.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez la presente actuación, informándole que se encuentra en firme el auto calendarado 26 de marzo de 2023. La Parte actora mediante escrito enviado vía correo electrónico institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitó fijar fecha y hora para la diligencia de remate. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Bochalema. Mayo 17 de 2023.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.). Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

En firme el auto calendarado 21 de marzo de 2023¹, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede elevada por la parte actora², de conformidad con lo establecido en el Inciso 2°, Artículo 448, en armonía con el Artículo 132 del C.G.P. se procede a ejercer el control de legalidad para efectos de corregir o sanear vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

El despacho observando que hasta este momento procesal no advierte nulidades u otras irregularidades que corregir en el presente trámite, dispone:

FIJAR para el día veintiséis (26) del mes de julio del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles denominados LOTE M25 y LOTE M26, ubicados en la comprensión municipal de Chinácota (N. de S.), identificados con Matrícula Inmobiliaria Nos. 264-10312 y 264 10313, respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (N. de S.), de propiedad de la demandada PAOLA ANDREA MEDINA MURILLO, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

De conformidad con el Inciso 3° del Artículo 448 del Código General del Proceso, por ser primera licitación, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los referidos bienes inmuebles.

Quien pretenda hacer postura en la subasta previamente deberá consignar a órdenes de este Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los referidos bienes inmuebles (Art. 451 Ibídem).

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación.

¹ Fls. 1-13. Documento No. 97. Expd. Digital.

² Fl. 01. Documento No. 98. Expd. Digital.

Se tiene que la circular DESAJCUC20-217, del 12 de noviembre de 2020, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta- Norte de Santander, ratificada por la Circular DESADJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, establece el protocolo para la realización de audiencias de remate, atendiendo lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

Háganse las publicaciones de que trata el Artículo 450 Eiusdem, incluyendo en el listado de remate las formalidades relacionadas en el referido protocolo y publíquese también en la sección de avisos en el micro sitio web de este juzgado.

Se informa que el correo electrónico del juzgado para el recibo de las ofertas y posturas es jprambochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La realización de la audiencia de remate se hará a través de la plataforma de video conferencias denominada LIFE SIZE.

Ordenar la incorporación de la referida diligencia en la sección **Cronogramas Audiencias** para acceso y consulta de los interesados.

El link en donde se puede consultar el referido protocolo es <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-17+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **18 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 038

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b1af61f6de6618d14726a8c68c395bfdd6dfdb2af16bdcbb33e44581daf21d**

Documento generado en 17/05/2023 03:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>